

NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 045

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2023- 00021-00	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL	D.M.M., representado legalmente por su madre ADRIANA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ	ÁNGELA CRISTINA y KEILYN DANIELA DAZA MORENO y herederos indeterminados de DARVVIN DAZA TORRES	AUTO INTERLOCUTORIO	11/04/2024
19-532-31-84-001-2024-00029-00	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD	COMISARÍA DE FAMILIA DE ARGELIA - CAUCA, a favor del niño G.J.H., representado legalmente por la señora MAYERLY JIMÉNEZ HOYOS	YHON FREDY RODRÍGUEZ MADROÑERO	AUTO INTERLOCUTORIO	11/04/2024

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del Código General del Proceso y en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la(s) providencia(s) antes referida(s), se notifican a través del presente ESTADO que se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 a.m. de **hoy 12 de abril de 2024**.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO